

CERTIFICACIÓN PAC

BCBVC-2022-0135

Cuenca, 05 de octubre de 2022

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo referente al PAC establece dentro de su artículo 22 lo siguiente: *“...Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”*.

El artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone claramente: *“...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación...”,* esto concordante además con el contenido del PAC, que se encuentra descrito en el artículo 45 Ibídem.

Dentro del presente año se ha cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como lo relativo a su publicación, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 25 y 26 del RGLOSNCPP que estuvo vigente hasta el 19 de agosto de 2022 y que en su totalidad es concordante con lo establecido en el artículo 43 del actual RGLOSNCPP, previa su correcta aprobación mediante Resolución debidamente motivada N° BCBVC-JF-2022-0007-RESOLUC del 12 de enero de 2022; habiéndose realizado además ocho reformas dentro del año en ejecución transcurrido, mediante actos administrativos motivados contenidos en las resoluciones BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC del 09 de marzo de 2022, BCBVC-JF-2022-0035-RESOLUC del 13 de abril de 2022, BCBVC-JF-2022-0051-RESOLUC del 11 de mayo de 2022, BCBVC-JF-2022-0068-RESOLUC del 03 de junio de 2022, BCBVC-JF-2022-0096-RESOLUC del 12 de julio de 2022, BCBVC-JF-2022-0123-RESOLUC del 10 de agosto de 2022, BCBVC-JF-2022-0128-RESOLUC del 16 de agosto de 2022 y BCBVC-JF-2022-0160-RESOLUC del 29 de septiembre de 2022;

Por lo expuesto, luego de la revisión correspondiente al Plan Anual de Contratación 2022 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente actualizado a la octava reforma y en atención a su solicitud cursada mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2022, me permito dejar sin efecto la Certificación PAC BCBVC-2022-010, emitida el 26 de septiembre de 2022, misma que correspondió a la versión PAC modificada hasta la séptima reforma.

De la misma manera mediante el presente documento, me permito CERTIFICAR que:

1. 1. Dentro del Plan Anual de Contratación 2022 Vigente, se encuentran planificadas la siguientes actividades en **Proyecto de inversión** a publicarse en el **tercer cuatrimestre**:

INFORMACION DE LA PARTIDA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
PARTIDA PRESUP	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL ANTES DEL IVA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN
840104	481600124	BIEN	SISTEMA DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE CIRCUITO ABIERTO	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN

Es todo cuanto puedo certificar y suscribo al pie para validar.

Atentamente,
Abnegación y Disciplina

Ing. María José Tello
ASISTENTE DE PROCESOS Y OPERADOR DEL SISTEMA